



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

12805

ESTADO ESPAÑOL ARABONÉS

Año CL

Jueves, 28 de julio de 1983

Núm. 169

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

BOLETIN OFICIAL

1983, 32

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION QUINTA

Núm. 7.652

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 9 de junio de 1983, aprobó con carácter inicial el proyecto de distribución de energía eléctrica y alumbrado público de las áreas 15, 16 y 17 de la «Actur-Puente Santiago», del polígono 48.

Se expone al público en la Gerencia de Urbanismo el expediente instruido al efecto por el plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 17 de junio de 1983. — El Alcalde-Presidente. — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Xavier de Pedro.

Núm. 8.048

Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación del proyecto y ejecución de las obras de un puente viario sobre el río Ebro, en la Almozara.

Tipo de licitación: No se establece, pudiendo los licitadores formular sus mejores ofertas, a concretar en el presupuesto de contrata del proyecto, que se deberá presentar junto con la documentación exigida, proponiendo las soluciones técnicas y económicas que puedan concurrir a la mejor realización del contrato dentro de los límites establecidos en el pliego de bases.

Plazo máximo de ejecución: Veinticuatro meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 2.000.000 de pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los noventa días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 15 de julio de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, calle, número, en nombre propio (o en representación de, con domicilio social en,), manifiesta que enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número, de fecha, referente al concurso convocado para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución de las obras correspondientes al puente sobre el río Ebro, en la Almozara, y teniendo capacidad legal para ser contratista se compromete, con sujeción en un todo a los pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicha contrata, por la cantidad de (en número y letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los trabajadores empleados no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha y firma)

Núm. 8.046

Concurso

Es objeto del presente concurso la contratación de la concesión de los servicios a prestar en el complejo funerario del cementerio de Torrero.

- Canon anual a ofertar, en alza: Pesetas 300.000.

Plazo de vigencia: Cinco años.

Garantía provisional: 500.000 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 30 de junio de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta que enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de 1983, referente a la contratación de la concesión de los servicios funerarios a prestar en el complejo, de reciente construcción, del cementerio de Torrero, mediante concurso, y teniendo capacidad legal suficiente se compromete, con sujeción en un todo,

a los respectivos pliegos de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe a tomar a su cargo dicha concesión, con el canon anual de (en letra) pesetas, y plazo de vigencia de, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm 8.047

Concurso-subasta

Es objeto del presente concurso-subasta la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de urbanización parcial de las calles Teniente Coronel Moyano, Atocha y otras, desglosado del proyecto de urbanización del polígono 37 (barrio de la Paz) del Plan general de ordenación urbana de Zaragoza.

Tipo de licitación, en baja: Pesetas 218.885.447.

Plazo de ejecución: Dieciocho meses.

Verificación de pago: Mediante certificaciones de obra.

Garantía provisional: 1.174.427 pesetas.

Garantía definitiva: Según determina el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Los antecedentes relacionados con este concurso-subasta se hallarán de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría municipal, a disposición de los interesados, en horas hábiles de oficina, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». En estos mismos días y horas se admitirán proposiciones en la citada oficina, hasta las trece horas del último día, con arreglo al modelo que a continuación se inserta, y la apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo de la presentación de plicas, a las trece horas.

Zaragoza, 15 de julio de 1983. — El Secretario general, Xavier de Pedro y San Gil.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en calle, número, titular del documento nacional de identidad número, de fecha de de, manifiesta estar enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» número, del día de de, referente a la contratación de, mediante

Y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete, con sujeción en un todo a los respectivos proyectos, presupuesto y pliego de condiciones que han estado de manifiesto y de los que se ha enterado el que suscribe, a tomar a su cargo dicha contrata por la cantidad de (en letra) pesetas, comprometiéndose asimismo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que han de ser empleados en tales trabajos, por jornada legal y por horas extraor-

dinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por los organismos competentes.

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 7.892

Audiencia Territorial

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 270 de 1983, promovido por «Industrias Manrique», S. A., contra la resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 19 de abril de 1983, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo de Zaragoza de fecha 16 de diciembre de 1982, dictada en expediente número 831 de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.893

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 271 de 1983, promovido por don Luis Anguas Dueñas, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fechas 14 de enero y 26 de abril de 1983, éste en reposición, fijando justiprecio de finca en término municipal de Figueruelas, señalada con el número 37 del proyecto de desdoblamiento de calzada de la CN-232, expropiada por el MOPU.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.894

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 273 de 1983, promovido por don José-Antonio Ferrer-López Aberasátegui, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fechas 15 de abril y 16 de junio de 1983, éste en reposición, fijando justiprecio de finca sita

en término municipal de Figueruelas, número 43 del expediente, expropiación del MOPU a efectos de proyecto de desdoblamiento de calzada de la carretera N-232.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.895

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 272 de 1983, promovido por don Lorenzo Oliveros García, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, fechas 14 de enero y 26 de abril de 1983, éste en reposición, fijando justiprecio de finca sita en término municipal de Figueruelas, números 20 y 21 del expediente, expropiación del MOPU a efectos del proyecto de desdoblamiento de la carretera N-232.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.896

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 274 de 1983, promovido por «Banco Español de Crédito», S. A., contra resolución de la Dirección General de Trabajo, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial del ramo en Zaragoza de 10 de febrero de 1983, que impuso a la sociedad actora sanción de 10.000 pesetas por infracción del artículo 35.5 del Estatuto de los Trabajadores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 7.897

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 275 de 1983, promovido por Banco Español de Crédito, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 30 de mayo de 1983, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Zaragoza, fecha 3 de marzo anterior, imponiendo a la sociedad actora multa de 20.000 pesetas por infracción del artículo 68 d), en relación con el 81, del Estatuto de los Trabajadores.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 9 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.016

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 276 de 1983, promovido por don Manuel Díaz Barrachina, contra resoluciones de la Dirección General de Política Interior, fecha 11 de abril de 1980, por la que se consideró al actor excluido del ámbito de aplicación del Decreto 670 de 1976, de 5 de marzo, y de 11 de abril de 1983, desestimatoria de recurso de reposición contra aquélla interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.017

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 277 de 1983, promovido por doña Amparo Bernal López, contra desestimación presunta, por silencio administrativo del Ayuntamiento de Utebo (Zaragoza), del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo de su Comisión Permanente de fecha 14 de febrero de 1983, que dejó sin efecto dos licencias concedidas a la actora para el cubrimiento de dos corrales en la Colonia «San Rafael», y contra este acuerdo.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.018

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 278 de 1983, promovido por doña Natividad Gerner Remacha, contra acuerdo de la Dirección General de Obras Públicas y Transportes de la Diputación General de Aragón, fecha 11 de mayo de 1983, por el que se otorga a «Agreda Automóvil», S. A., autorización de funcionamiento de un servicio discrecional entre Zaragoza y el hipermercado de «Alcampo».

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.107

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 279 de 1983, promovido por la Caja de Ahorros de la Inmaculada Concepción, de Zaragoza, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Zaragoza, fecha 9 de abril de 1983, desestimando reclamación 238 de 1982, formulada por la actora contra liquidaciones giradas por el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza por el impuesto municipal sobre la radicación, correspondiente al primer semestre de 1982.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.108

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 280 de 1983, promovido por «Inmobiliaria Alcance», S. A., contra resoluciones de la Dirección Provincial de Trabajo de Huesca, fecha 29 de enero de 1983, que impuso a la actora sanción de 35.000 pesetas por infracciones 151 y 7 de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1971, aprobatoria de la Ordenanza general de Seguridad e Higiene en el Trabajo,

con motivo de accidente sufrido por don José García Hidalgo, y de la Dirección General de Trabajo de 16 de mayo siguiente, desestimatoria de recurso de alzada contra aquélla interpuesto.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.109

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 281 de 1983, promovido por el Ayuntamiento de Ateca (Zaragoza), contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza de 11 de febrero y 3 de mayo de 1983, éste en reposición, fijando justiprecio de indemnización local llamado del Peso, sito en la Casa Consistorial, de dicha localidad, del que figura como titular don José Blasco Duce y expropiante el Ayuntamiento recurrente.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de julio de 1983. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 8.015

Confederación Hidrográfica del Ebro

1. Concurso - oposición libre para cubrir dos plazas de práctico de topografía, nivel económico 7, y dos plazas de analista de 2.ª, nivel económico 6.

1.1. Características de las plazas. — Destino, dos de práctico de topografía, con residencia en Zaragoza, dos de analista de 2.ª, una con residencia en Almodóvar (Huesca) y la otra en la granja de la Melusa, Tamarite de Litera (Huesca).

El salario asignado a la categoría de práctico de topografía es de 53.080 pesetas, y el de analista de 2.ª, es de pesetas 50.949 mes, con las deducciones reglamentarias.

1.2. Normas de aplicación específicas. Reglamento general de Trabajo del Personal Operario del Mopu de 12 de diciembre de 1972 y Convenio colectivo para el personal laboral del Mopu, según resolución de fecha 27 de junio de 1981 de la Dirección General de Trabajo.

2. Requisitos de los aspirantes:

2.1. Ser español.

2.2. Tener cumplidos los 18 años y no rebasar la edad inferior en diez años a la jubilación forzosa.

2.3. No tener defecto físico que imposibilite o entorpezca su trabajo, ni padecer enfermedad crónica que ocasione la invalidez total o parcial.

2.4. Carecer de antecedentes penales por comisión de delitos dolosos.

2.5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado en cualquiera de sus esferas, o de la Administración institucional, autónoma o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3. Solicitudes:

3.1. Forma. — Las solicitudes, suscritas por el interesado, se dirigirán al ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro, ajustándose al modelo incluido en el anexo I de esta convocatoria.

3.2. Anuncio y plazo de presentación. El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de las provincias de Zaragoza y Huesca, respectivamente.

3.3. Lugar de presentación. — La presentación de instancias se efectuará directamente en el Registro general de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, o por cualquiera de los procedimientos que determina el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

4. Tribunal calificador:

4.1. Composición. — El Tribunal calificador se constituirá de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento y el artículo 8 del vigente Convenio colectivo para el personal laboral del Mopu.

4.2. El Tribunal calificador anunciará, en los tablones de anuncios de las oficinas de Zaragoza, Huesca, Logroño, Pamplona y Lérida, los días, horas y lugares en que hayan de presentarse los aspirantes para verificar las pruebas correspondientes. Aquellos aspirantes que no residan en el lugar de celebración de las pruebas se le comunicará la convocatoria a las mismas mediante correo postal.

Todo aspirante que no se halle presente para realizar alguno de los ejercicios se entenderá que renuncia a tomar parte en el concurso-oposición.

5. Admisión de los aspirantes:

5.1. Lista de admitidos y excluidos. — Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Tribunal aprobará la lista de admitidos, que se hará pública en los tablones de anuncio de Zaragoza, Huesca, Logroño, Pamplona y Lérida, en la forma en que determina el apartado anterior para convocar las pruebas, relacionándose los excluidos, con indicación del motivo por el que se les excluyó y concediéndose un plazo de diez días para reclamar.

5.2. Las reclamaciones serán admitidas o rechazadas, publicándose, en la forma indicada en el punto anterior, la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.3. Quienes definitivamente fueren excluidos podrán interponer contra el acto denegatorio recurso de alzada ante la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de quince días, conforme determina la Ley de Procedimiento Administrativo en su art. 122.

6. Comienzo y desarrollo de las pruebas:

6.1. Oposición. — La oposición constará de las pruebas teóricas y prácticas que el Tribunal estime oportunas y que versarán sobre las siguientes materias:

Programas de pruebas para las plazas de práctico de topografía

Primer ejercicio (el ejercicio constará de dos partes):

Primera. Prueba teórica, en la que el opositor desarrollará por escrito dos temas, entre los veintidós propuestos.

Segunda. Una prueba práctica de manejo de aparatos topográficos (nivel, brújula, taquímetro). — Una prueba práctica de manejo de pantógrafo o planímetro.

Segundo ejercicio: Redacción.

Tercer ejercicio: Resolución de problemas sencillos de trigonometría. — Operaciones aritméticas: suma, resta, multiplicación, potenciación y radicación.

Temas para las plazas de práctico de topografía

Tema 1. Unidades de superficie. — Unidades angulares. — Transformación de graduaciones. — El radián. — Transformación de radianes en grados, minutos y segundos sexagesimales y centesimales.

Tema 2. Cartas, mapas y planos. — Escalas límites de la percepción visual y su relación con la escala. — Distancia natural, reducida y desnivel. — Pendiente de una recta, escala de pendientes, módulo o intervalo. — Planos acotados y planos con curvas de nivel. — Partes de que consta un levantamiento.

Tema 3. Trazado de alineaciones rectas, entre puntos visibles entre sí y entre puntos no visibles entre sí. — Punto de intersección de dos alineaciones rectas. — Instrumentos para la medición directa de longitudes. — Cinta metálica, causas de error y precisión. — Rodete.

Tema 4. Esquema de un goniómetro. Ángulos horizontales. — Medida de ángulos horizontales. — Ángulos verticales. Trípodes de meseta, elementos de unión. Plataformas nivelantes. — Tornillos de presión y coincidencia.

Tema 5. Nivel de aire. — Sensibilidad del nivel. — Comprobación y corrección del nivel de aire. — Método de estacionar un instrumento. — Niveles reversibles de doble cara. — Niveles de coincidencia. Nivel esférico. — Precauciones que deben tomarse para corregir niveles.

Tema 6. Montura de anteojo. — Retículo. — Ejes. — Irregularidad y descorrección. — Anteojos de enfoque interno. Limbos. — Sistema de graduación en los limbos acimutales y cenitales. — Nonio. Comprobación de las graduaciones del limbo y del nonio.

Tema 7. Micrómetro de estima. — Micrómetros ópticos de estima. — Micrómetro óptico de coincidencia. — Fundamento de la estadía. — Constante diastimométrica. — Retículos. — Miras. — Lecturas de mira.

Tema 8. Características y tipo de taquímetros. — Uso del taquímetro. — Cálculo del desnivel.

Tema 9. Aguja magnética. — Variación de la declinación magnética. — Rumbos y acimutes. — Declinación de la brújula. — Tipos de brújula. — Brújulas de limbo móvil. — Brújulas de limbo fijo.

Tema 10. Uso de la brújula. — Rozamiento de la aguja. — Falta de imantación. — Falta de rectitud. — Excentricidad. — Ventajas e inconvenientes de la brújula.

Tema 11. Fundamento de un nivel. — Clasificación de los niveles. — Niveles de plano, clasificación. — Niveles con limbo acimutal. — Miras alimétricas.

Tema 12. Descripción de un nivel de línea reversible. — Fundamento de los

niveles de línea reversible. — Comprobaciones y correcciones de los niveles de líneas reversibles.

Tema 13. Necesidad de transporte por coordenadas. — Fundamento del transporte por coordenadas. — Signos, acimutes y cuadrantes. — Cálculo de coordenadas. — Coordenadas relativas y absolutas.

Tema 14. Método de radiación, fundamento. — Transporte gráfico. — Transporte por coordenadas. — Ventajas e inconvenientes. — Método itinerario, su fundamento. — Itinerario encuadrado e itinerario cerrado. — Itinerarios con goniómetro e itinerarios con brújula. — Método operatorio con instrumentos repetidores.

Tema 15. Itinerarios con instrumentos reiteradores. — Itinerarios con brújula. — Transporte gráfico de un itinerario, compensación del cierre.

Tema 16. Nivelación simple por el método del punto medio. — Nivelación simple por el método de punto extremo. — Itinerario alimétrico por el método del punto medio. — Cálculo del error de cierre y compensación. — Nivelación simple trigonométrica o por pendiente. — Itinerario alimétrico por pendientes.

Tema 17. Precisión e instrumentos propios del relleno. — Dispositivo de la red. — Precauciones en el trabajo. — Trabajos de campo. — Registros y croquis.

Tema 18. Trabajo de gabinete. — Relleno y dibujo del plano. — Transportadores. — Pantógrafos. — Uso del pantógrafo.

Tema 19. Taquimetría, su fundamento. — Fórmulas taquimétricas. — Números generadores. — Signos de las coordenadas. — Enlace de estaciones. — Método de enlace directo.

Tema 20. Trabajos de campo. — Instrumentos. — Elección de puntos de estación y relleno. — Dibujo de croquis. — Libretas. — Manejo de los portamiras. — Trabajos de gabinete. — Tablas taquimétricas.

Tema 21. Modelo oficial de perfil longitudinal. — Levantamiento taquimétrico. Levantamiento planimétrico del perfil longitudinal. — Levantamiento alimétrico. Perfiles transversales. — Trabajos de gabinete.

Tema 22. Planímetro de compensación tipo Coradi. — Comprobación y corrección de los planímetros polares. — Modo de usar los planímetros.

Programa de pruebas para las plazas de analista de 2.ª

Primer ejercicio (el ejercicio constará de dos pruebas):

Primera. Prueba teórica, en la que el opositor desarrollará por escrito dos descripciones de los métodos analíticos propuestos.

Segunda. Prueba práctica, que constará en la realización de una determinación analítica de las diez descripciones teóricas propuestas.

Segundo ejercicio: Redacción.

Tercer ejercicio: Resolución de problemas aritméticos sencillos. — Operaciones aritméticas: suma, resta, multiplicación, potenciación y radicación.

Prueba teórica (descripción de dos métodos). — Descripción de los siguientes métodos analíticos:

1. Preparación de la muestra natural de un suelo como fase previa para la realización de los distintos análisis, con de-

terminación de los porcentajes de elementos gruesos y de tierra fina seca al aire (TFSA).

2. Determinación de pH medido en suspensión suelo-agua en la relación 1:2,5.

3. Determinación de la conductividad del extracto de pasta saturada de un suelo. Modo de preparar la pasta y de obtener el extracto.

4. Determinación de la conductividad de un extracto de suelo para una relación suelo-agua dada, con corrección del agua higroscópica.

5. Determinación «in situ» de la velocidad de infiltración con los cilindros concéntricos.

6. Determinación, por medio de la olla de presión y de los platos de cerámica de Richards, del porcentaje de agua retenido por una muestra de suelo a una tensión dada.

7. Determinación de la conductividad hidráulica de una muestra de suelo inalterada. — Obtención de la muestra.

8. Determinación de la humedad de una muestra de suelo por gravimetría.

9. Determinación de la textura de un suelo (densímetro de Boyoucos).

10. Determinación de la densidad aparente, a partir de una muestra inalterada de suelo.

Prueba práctica: Realización de una de las anteriores determinaciones.

Asimismo los solicitantes deberán estar en posesión del permiso de conducir vehículos clase B.

6.2. Valoración de méritos. — Los puntos que se obtengan, según el siguiente baremo de puntuación, se sumarán a los que alcance el opositor en la fase de oposición:

a) Por cada año de antigüedad o fracción de año superior a seis meses en puesto de trabajo similar, dentro o fuera de la Administración central, local u organismo autónomo: 0,25 puntos.

b) Por el primer grado de formación profesional no relacionado con la especialidad de la plaza a cubrir: 1 punto.

c) Por el segundo grado de formación profesional no relacionado con la especialidad de la plaza a cubrir: 2 puntos.

d) Por cada curso completo de formación profesional acelerada: 0,50 puntos.

e) Por el primer grado de formación profesional que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir: 2 puntos.

f) Por el segundo grado de formación profesional o equivalente que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir: 3 puntos.

g) Por cada diploma legalmente reconocido, que habilite para el desempeño de las funciones propias de la plaza a cubrir: 0,50 puntos.

h) Por poseer título de grado medio para puestos que no requiera titulación: 3,50 puntos.

i) Por poseer título de grado superior para puestos que no requieran titulación: 4 puntos.

j) Por poseer título de BUP o equivalente: 2 puntos.

k) Por poseer título de graduado escolar o equivalente: 1 punto.

l) Por estar acogido al seguro de desempleo, percibiendo las prestaciones correspondientes: 0,50 puntos.

ll) Por cada año o fracción superior a seis meses de estar en desempleo sin percibir prestaciones: 1 punto.

Cuando la plaza a cubrir sea de la rama administrativa, la puntuación del apartado j) será de 3 puntos.

Cuando se posean diversos títulos o cursos de formación profesional podrá acumularse puntuación hasta un total de 9 puntos, aunque se entenderá que cuando se trate de titulaciones progresivas la máxima excluye la puntuación de las anteriores.

Los títulos específicamente exigibles como requisito indispensable para cada plaza a cubrir no se computarán como mérito.

6.3. Calificación final y propuesta del Tribunal Calificador. — La calificación definitiva para cada uno de los aspirantes se obtendrá sumando la puntuación obtenida en cada una de las pruebas teórica y práctica y la correspondiente a los méritos alegados, elevando el Tribunal calificador a la Subsecretaría el acta con la propuesta correspondiente para su aprobación, a la vista de los resultados obtenidos.

7. Admisión provisional, período de prueba y presentación de documentos:

7.1. Aprobada por la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro la propuesta del Tribunal calificador, se acordará la admisión provisional, iniciándose el período de prueba de acuerdo con el tiempo que para tal fin determina el vigente Convenio colectivo para las diferentes categorías profesionales.

7.2. Durante el período de prueba los concursantes admitidos deberán presentar los documentos siguientes:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil.

b) Certificado médico oficial sobre aptitudes físicas para desempeñar las funciones propias de la plaza.

c) Certificado del Registro general de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de las funciones públicas, y que deberá ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día del comienzo del período de prueba.

d) Declaración jurada de no haber sido expulsado de otros organismos o cuerpos del Estado, provincia o municipios.

e) Todos aquellos títulos y justificantes acreditativos de la capacidad y méritos alegados, y demás requisitos exigidos en la convocatoria.

7.3. La no presentación de estos documentos en el plazo indicado, salvo causa de fuerza mayor, producirá la anulación de la admisión, sin perjuicio de la responsabilidad en que el concursante haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

7.4. En el caso de que alguno de los aspirantes admitidos no superase el período de prueba, renunciase a la plaza del mismo o no presentase la documentación a que se alude en el apartado anterior, se procederá a la admisión de quienes, habiendo superado las pruebas del curso-oposición, sigan en orden de puntuación y hayan alcanzado el mínimo exigido por el Tribunal.

8. Admisión definitiva:

8.1. Una vez transcurrido y superado el período de prueba, así como aprobada por el Subsecretario la propuesta de la admisión definitiva, quedarán admitidos e integrados en la plantilla de personal laboral fijo.

9. Impugnación: La presente convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados

por los interesados de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Zaragoza, 11 de julio de 1983. — El Ingeniero director.

Anexo I

Modelo de solicitud

Don, natural de, provincia de, nacido el día, hijo de y de, con documento nacional de identidad, estado civil, con domicilio en, calle, número, a V. I., con el debido respeto,

Expone: Que enterado de la convocatoria para cubrir cuatro plazas vacantes de personal laboral, con la categoría de, en, y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en la misma, de V. I.,

Solicita (x): Admita al que suscribe para tomar parte en las pruebas del concurso oposición libre a la plaza vacante antes citada, alegando a tales efectos los siguientes méritos

(x) Deberá especificarse con claridad la vacante o las vacantes a las que se desea concursar.

..... a de de 198...

Ilmo. señor

Núm. 8.104

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social CONVENIOS COLECTIVOS

Sector Actividades Agropecuarias

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo del sector Actividades Agropecuarias.

Visto el texto del Convenio colectivo del sector Actividades Agropecuarias, suscrito por los representantes de las empresas y de los trabajadores el día 4 de julio de 1983, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial y Seguridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 15 de julio de 1983. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José L. Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Ámbito funcional y territorial

Artículo 1.º El presente Convenio colectivo sindical de trabajo obliga a todas las empresas Agropecuarias de la provincia de Zaragoza y su capital, entendiéndose por tales las definidas en el artículo 1.º de la Ordenanza de Trabajo en el Campo y las Cooperativas Agropecuarias.

Ambito personal

Art. 2.º El presente Convenio será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en las empresas expresadas en el artículo anterior, con excepción, en cuanto a condiciones económicas, del personal clasificado como técnico.

Ambito temporal

Art. 3.º Este Convenio entrará en vigor el 1.º de enero de 1983 y su duración será de un año, finalizando el 31 de diciembre de 1983.

Denuncia

Art. 4.º Deberá denunciarse con tres meses de anticipación, como mínimo, a la fecha de vencimiento, previa comunicación a la otra parte. En el supuesto de no ser denunciada o de prolongarse su vigencia, el 1.º de enero de 1984 se incrementará automáticamente en el índice de precios al consumo que para el Estado español señale el Instituto Nacional de Estadística.

Comisión paritaria

Art. 5.º Se establece una comisión paritaria como órgano para la interpretación auténtica del Convenio, arbitraje de los problemas o cuestiones litigiosas que ambas partes, de mutuo acuerdo, sometan a su conocimiento, la vigilancia en el cumplimiento de lo pactado y el estudio de la solución de las cuestiones que surjan en la realización laboral de las partes intervinientes.

Se compondrá de un Presidente, que actuará como mediador, con voz, pero sin voto, y de seis vocales, de los cuales tres serán empresarios y tres trabajadores, designados de entre los que hayan intervenido en las deliberaciones del presente Convenio. Ambos podrán ser acompañados de asesores, que tendrán voz, pero no voto.

Las resoluciones o acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los vocales, teniendo voto únicamente un número paritario de los presentes.

Compensación, absorción y garantías «ad personam»

Art. 6.º Las condiciones contenidas en el presente Convenio sustituirán a las que actualmente vienen rigiendo por mejora pactada, resolución administrativa o gubernamental, imperativo legal o jurisprudencial contencioso-administrativo.

Las disposiciones legales futuras o dimanantes de un Convenio superior que fuera de aplicación, en caso de concurrencia, en todo o en parte con lo aquí pactado, sólo tendrá eficacia práctica si, globalmente consideradas y en cómputo anual, resultaran más beneficiosas para los trabajadores que las establecidas en el presente Convenio.

En el caso de que existiese algún empleado o grupo de empleados que tuvieran reconocidas condiciones especiales que, examinadas en su conjunto, fueran más beneficiosas que las establecidas en este Convenio para los trabajadores de las mismas categorías profesionales serán respetadas dichas condiciones, manteniéndose con carácter estrictamente personal y solamente

para los empleados a quienes afecten, mientras no sean absorbidas o superadas por la aplicación de futuras normas laborales.

Servicio militar

Art. 7.º El trabajador fijo con una antigüedad de más de dos años que se incorpore a filas, aunque sea voluntariamente, recibirá de la empresa, antes de su reemplazo, una gratificación extraordinaria equivalente a quince días de su salario. Para el supuesto de reincorporarse a la empresa una vez cumplido el servicio militar le será tenido en cuenta el tiempo de permanencia en filas a efectos de antigüedad.

Recibo de salario

Art. 8.º De acuerdo con el Estatuto del Trabajador, la liquidación y el pago del salario se hará, puntual y documentalmente, en la fecha y lugar convenido o conforme a los usos y costumbres. El período de tiempo a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares no podrá exceder de un mes.

El trabajador y, con su autorización, sus representantes legales tendrán derecho a percibir, sin que llegue el día señalado, el pago de anticipos a cuenta del trabajo ya realizado.

Baja por enfermedad

Art. 9.º En caso de baja por enfermedad de los obreros eventuales o de alta tras una permanencia transitoria en el régimen general de la Seguridad Social, el empresario vendrá obligado a firmar el correspondiente justificante; en caso de negativa el trabajador lo pondrá en conocimiento de la Cámara Agraria Local para que surta los efectos oportunos.

Jornada de trabajo, descanso semanal y jornadas especiales

Art. 10. La duración máxima de la jornada ordinaria de trabajo será, en aplicación del artículo 34, apartado 2, del vigente Estatuto de los Trabajadores, de cuarenta y tres horas semanales de trabajo efectivo en jornada continuada, sin que en ningún caso exceda de 1.930 horas anuales.

Se entenderá por jornada partida aquella en la que haya un descanso ininterrumpido de una hora como mínimo.

Si la jornada de trabajo diaria es continuada dispondrá el trabajador de media hora de descanso, como mínimo, para realizar sus comidas, sin que por ello se le descuenta dicho tiempo a ningún efecto.

Todo trabajador tendrá derecho a un descanso semanal de treinta y seis horas ininterrumpidas, que, como regla general, comprenderá, al menos, la tarde del sábado y la jornada completa del domingo, salvo disposición legal expresa o autorización del Ministerio de Trabajo.

El casero o trabajador fijo o interno tendrá derecho a percibir el domingo como trabajado cuando, por motivo de vigilancia o cuidado de la finca, no se le permita abandonarla en tal domingo o festivo, aun cuando no realice trabajo material alguno. Cada mes dispondrá de dos domingos no consecutivos de descanso total como mínimo,

pudiendo abandonar la finca donde tenga la vivienda.

Cuando no disfrute de un día de descanso semanal percibirá la retribución festiva con el 150 por 100 del salario.

A los pastores se les garantizará un día de fiesta a la semana, procurando coincida en domingo o festivo. En todo caso no podrán trabajar dos domingos consecutivos. El domingo o festivo trabajado lo percibirán con el 200 por 100 del salario cuando no disfruten de descanso compensatorio dentro de la semana.

Transporte y cómputo de la jornada

Art. 11. La jornada laboral comienza en el tajo para las faenas exclusivamente manuales, o en el lugar de reunión si se precisa aparejar animales o emplear maquinaria, aperos o accesorios, y se entiende que termina en el lugar donde había comenzado, sin que haya lugar a descuento alguno en aquélla cuando el tajo o lugar de reunión se encuentre a menos de 2 kilómetros de la población. Si tal distancia excediese de 2 kilómetros se computarán en la jornada doce minutos por cada kilómetro de exceso, tanto a la ida como a la vuelta.

El descuento en la jornada por el camino podrá ser compensado, a voluntad del patrono, en metálico en proporción al salario que el trabajador tenga asignado para las faenas que vaya realizando, o al que efectivamente perciba si es superior.

No procederá la indemnización por camino:

A) Si el caserío o alojamiento, en las debidas condiciones de higiene, está dentro de la finca y a menos de 2 kilómetros del tajo y pueden pernotar en él los trabajadores.

B) Si el patrono proporciona a los trabajadores medios automecánicos de locomoción adecuados o cuando, por mutuo acuerdo, el trabajador utilice caballería propia con derecho a pastar en la finca, en sitio apto que para ello se designe.

Si excediera de 10 kilómetros la distancia al tajo, o al lugar de reunión, el patrono vendrá obligado a facilitar el medio de autolocomoción adecuado.

Recuperación de horas perdidas

Art. 12. Las horas perdidas por los trabajadores fijos por lluvia u otros accidentes atmosféricos serán recuperables en un 50 por 100 por ampliación de la jornada legal en días sucesivos, abonándose íntegramente el salario correspondiente a la jornada interrumpida, sin que proceda el pago de las horas trabajadas por tal recuperación. El período de tiempo que se agregue a la jornada ordinaria por el concepto indicado no podrá exceder de una hora y siempre dentro de los días laborables de las semanas siguientes, salvo acuerdo entre las partes.

A los trabajadores eventuales y temporeros se les abonará el 50 por 100 del salario si, habiéndose presentado en el lugar del trabajo, hubiere de ser suspendido antes de su iniciación o transcurridas dos horas de trabajo. Si la suspensión tuviere lugar después de las dos horas percibirán íntegramente el salario, sin que en ninguno de los dos casos proceda la recuperación del tiempo perdido.

Vacaciones

Art. 13. La vacación anual será de treinta días naturales al año, pudiendo fraccionarse, de mutuo acuerdo, en dos períodos, ambos ininterrumpidos.

Pagas extraordinarias

Art. 14. Se abonarán dos pagas extraordinarias, en julio y Navidad, consistentes en el importe de treinta días de salario fijado en el Convenio.

Seguro libre

Art. 15. La parte patronal expresa su intención de proceder al estudio del tema del seguro a nivel de alguna agrupación independiente.

Prima por jubilación

Art. 16. A todo trabajador fijo con cinco años de permanencia en la empresa que se jubile al cumplir los 65 años se le concederá una prima por importe de 6.000 pesetas; por cada año de antigüedad o fracción que exceda de los cinco se incrementará esta prima en 600 pesetas, hasta un límite máximo de 30.000 pesetas.

Esta norma será de aplicación a aquellos trabajadores que en la fecha de vigencia del Convenio tengan cumplidos los 65 años y se jubilen en plazo de un año, a partir de dicha fecha de vigencia. Todo trabajador que con quince años de permanencia en la empresa, como mínimo, cause baja por alguno de los motivos comprendidos en la Ley de Seguridad Social percibirá una gratificación en la misma proporción que se establece en el párrafo anterior.

Personal femenino

Art. 17. La mujer tiene derecho a prestar servicios laborales en plena situación de igualdad jurídica con el hombre, percibiendo por ello idéntica retribución y, asimismo, igual consideración en la relación laboral.

Seguridad e higiene en el trabajo

Art. 18. En aquellos trabajos a que se refiere el apartado i) del artículo 110 de la Ordenanza y aquellos en que se empleen productos tóxicos o insecticidas, además de dotar de los elementos de protección necesarios, se facilitará por la empresa ropa adecuada y en todo caso un mono o buzo con la frecuencia que fuere preciso.

Los trabajos en los que se manipulen o empleen productos tóxicos darán lugar a un plus de toxicidad del 25 % del salario de Convenio.

Antigüedad

Art. 19. Los premios de permanencia en la empresa se percibirán por los trabajadores según la siguiente escala:

Al cumplir los tres años de servicio: Cuatro días de salario de Convenio.

A los cuatro años de servicio: Siete días de salario de Convenio.

A los cinco años de servicio: Diez días de salario de Convenio.

A los seis años de servicio: Trece días de salario de Convenio.

A los siete años de servicio: Dieciséis días de salario de Convenio.

A los ocho años de servicio: Diecinueve días de salario de Convenio.

A los nueve años de servicio: Veintidós días de salario de Convenio.

A los diez años de servicio: Veinticinco días de salario de Convenio.

A los once años de servicio: Veintiocho días de salario de Convenio.

A los doce años de servicio: Treinta y un días de salario de Convenio.

A los trece años de servicio: Treinta y cuatro días de salario de Convenio.

A los catorce años de servicio: Treinta y siete días de salario de Convenio.

A los quince años de servicio: Cuarenta días de salario de Convenio.

A los dieciséis años de servicio: Cuarenta y dos días de salario de Convenio.

A los diecisiete años de servicio: Cuarenta y cuatro días de salario de Convenio.

A los dieciocho años de servicio: Cuarenta y seis días de salario de Convenio.

A los diecinueve años de servicio: Cuarenta y ocho días de salario de Convenio.

Al cumplir los veinte años de servicio: Cincuenta días de salario de Convenio.

Retribuciones

Art. 20. Los trabajadores afectados por el presente Convenio percibirán, como mínimo, los salarios brutos diarios siguientes:

— Trabajadores fijos:

Técnicos: Libre contratación.

Capataces, encargados y jefes de equipo: 1.469 pesetas-día.

Especialistas y oficiales administrativos: 1.297 pesetas-día.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios, no cualificados y pastores: 1.195 pesetas-día.

Trabajadores 16 a 18 años: 1.065 pesetas-día.

— Trabajadores eventuales (por día trabajado):

Especialistas y oficiales administrativos: 1.966 pesetas-día.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, oficios varios, no cualificados y pastores: 1.834 pesetas-día.

En los salarios brutos se efectuarán por las empresas los descuentos legales correspondientes a cuota obrera en Seguridad Social y las retenciones a cuenta del IRPF, reflejando las mismas en el recibo de salarios.

Revisión salarial

Art. 21. En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registre al 30 de septiembre de 1983 un incremento, respecto al 31 de diciembre de 1982, superior al 9 por 100 se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra, computando cuatro tercios de tal exceso a fin de prever el comportamiento del IPC en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 1983). Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1983, y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizados para realizar los aumentos pactados para el año 1983.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida pro-

porcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en cada Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre 83).

Participación en beneficios

Art. 22. En sustitución del régimen de participación efectiva de los trabajadores fijos en los beneficios, los empresarios deberán adoptar uno de los sistemas que siguen:

A) Atribuir al trabajo un tanto por ciento sobre los productos vendibles obtenidos en la misma.

B) Asegurar un tanto por ciento sobre los resultados de explotación.

En defecto de lo establecido anteriormente, los empresarios podrán optar con prioridad por abonar a sus trabajadores fijos el importe del 4 % del salario mínimo interprofesional de un año.

Las liquidaciones correspondientes habrán de efectuarse dentro de los dos meses siguientes a la terminación del año natural.

Aplicación del Estatuto de los Trabajadores y de la Ordenanza general de Trabajo en el Campo

Art. 23. En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores elevado a rango de Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, o a la Ordenanza general de Trabajo en el Campo de 1.º de julio de 1975.

Art. 24. Sin perjuicio de las festividades que señala el calendario laboral, y en sustitución de la festividad tradicional de San Isidro, los trabajadores disfrutarán de un día más de fiesta, además del de la localidad, durante las fiestas patronales.

Art. 25. Cabe la posibilidad de jubilación a los 64 años, de acuerdo con la normativa vigente.

Salarios anuales del personal fijo

Técnicos: Libre contratación.

Capataces, encargados y jefes de equipo (1.469 x 425): 624.325 pesetas.

Especialistas y oficiales administrativos (1.297 x 425): 551.225 pesetas.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, de oficios varios, no cualificados y pastores (1.195 x 425): Pesetas 507.875.

Trabajadores de 16 a 18 años (1.065 x 425): 452.625 pesetas.

A N E X O**Salarios mensuales del personal fijo**

Técnicos: Libre contratación.

Capataces, encargados y jefes de equipo (1.469 x 30): 44.070 pesetas.

Especialistas y oficiales administrativos (1.297 x 30): 38.910 pesetas.

Auxiliares administrativos, guardas, caseros, de oficios varios, no cualificados y pastores (1.195 x 30): 35.850 pesetas.

Trabajadores de 16 a 18 años (1.065 x 30): 31.950 pesetas.

Núm. 7.901

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Antonio Rufat Solé, contra «Ferdozar», sociedad anónima, con domicilio en Villanueva de Gállego (Zaragoza), en autos ejecutivos número 127 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una mandrinadora horizontal. Valorada en 225.000 pesetas.

Una fresadora vertical, marca «Sagem». Valorada en 300.000 pesetas.

Una fresadora universal, marca «Maklak F-1». Valorada en 300.000 pesetas.

Una rectificadora tangencial. Valorada en 200.000 pesetas.

Una rectificadora «Aka», planeadora. Valorada en 400.000 pesetas.

Un taladro de sobremesa, marca «Erlo». Valorado en 48.000 pesetas.

Un torno marca «Tadu». Valorado en 280.000 pesetas.

Total, 1.753.000 pesetas.

Los bienes se encuentran depositados en poder de Fernando Sierra Alvarez, con domicilio en avenida Clavé, número 47 duplicado, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 14 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 28 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá ha-

cerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 7.902

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Mariano Pombo Losada, contra «Incopisa», con domicilio en la calle transversal a la calle Camelia, en autos ejecutivos número exhorto 23 de 1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Una máquina reproductora de planos, de 120 metros, de lámpara de vapor de mercurio, marca «Rotting». Valorada en 120.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra en poder de José-Luis Montañés Escribano, con domicilio en transversal de la calle Camelia, sin número, de Zaragoza.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 14 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 28 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en segunda subasta posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo de-

más a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 7.903

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Víctor Adiago Pellicer y otros, contra «Prensa Aragonesa», S. A., en autos ejecutivos número 134 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Cabecera denominada «Zaragoza Deportiva». Valorada en 4.000.000 de pesetas.

Cabecera denominada «Regate». Valorada en 500.000 pesetas.

Total, 4.500.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 14 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 28 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, previéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de julio de 1983. — El Secretario.

Núm. 7.904

Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de Margarita Barbáchano Gracia y otros, contra «Prensa Aragonesa», S. A., con domicilio en calle Marcial, número 2, en autos ejecutivos núm. 135 de 1983, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de ocho días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Cabecera denominada «Aragón Expres». Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Cabecera denominada «El Chiquero». Valorada en 500.000 pesetas.

Total, 3.500.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 14 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas de su mañana, y en caso de resultar éste desierto y no ser ejercitado por la parte ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 28 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 19 de octubre de 1983, a las diez horas de su mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 11 de julio de 1983. — El Secretario.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 8.051

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 29 de septiembre de 1983, a las diez horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de la finca que se describe a continuación, acordada en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, núm. 212 de 1981, seguido a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga de pobre, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra «Inmobiliaria Gracia Rabal», S. A.:

Número 83. — Piso segundo derecha, en la segunda planta superior, de 99'04 metros cuadrados de superficie construida, con una participación del 0'795 en el valor total del bloque. Corresponde este piso a un edificio en esta ciudad, término del Rabal, partida de «Rosealeu», proximidades de la avenida de Cataluña. Inscrito al tomo 1.232, libro 464, folio 113, finca 27.021. Tasado a efectos de subasta en 1.827.198 pesetas.

La hipoteca se extiende a los objetos muebles, frutos y rentas expresados en el artículo 111 de la Ley Hipotecaria.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar el 10 por 100 de tasación, que es el que sirve de tipo, sin que se admitan posturas inferiores a la misma; que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 8.129

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del núm. 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 23 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bie-

nes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.312 de 1981, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de «Fontaneros», S. A., contra don Gabino Gascón Muñoz, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana núm. 3. — Local comercial de 71'62 metros cuadrados útiles, segregado del local número 3 de un bloque de nueve casas, con fachadas a las calles Arzobispo Doménech, Benavente, 1-3-5; Moriones, 9-11, y Moncasi, sin número, con fachada a la calle Benavente. Tiene una cuota de participación del 0'35 por 100. Linda: frente, con calle Benavente; derecha, portal de la casa número 4; izquierda, zona común porticada; fondo, con servicios comunes del bloque. Tomo 3.696, folio 201, finca 18.056, inscripción 1.ª Valor de la tercera parte indivisa, pesetas 1.400.000.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 8.140

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 22 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía número 1.769 de 1982, a instancia del Procurador señor García Anadón, en representación de don Luis-Felipe García Pérez Soro, contra don Francisco Pardos Gracia y otro, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Un martillo marca «Pilón Olivera», de 25 kilos de maza, con motor de 2 HP; en 70.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario.

Núm. 8.031

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.064 de 1981-A, seguido a instancia de «Leciñena», S. A., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra Francisco Carbonell Clavijo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 7 de octubre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en La Algaba, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un semirremolque marca «Leciñena», matrícula SE-01788-R; valorado en 750.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 8.130

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 72 de 1983-A, seguido a instancia de «Edil», S. A., representada por el Procurador señor Campo, contra María-Rosa Irene Benedicto, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 27 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de los salarios o tablas utilizados para equipo (1.469 x 425): 624.325 pesetas-año.

Licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio

en calle San Antonio María Claret, 54, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un piano marca «Romeo»; tasado en 90.000 pesetas.

2. Un equipo de música, de la marca «Say», compuesto de amplificador, mezclador, ecualizador y platina, de 50 vatios, con dos bafles; tasado en 110.000 pesetas.

3. Una figura representando a un buda; tasada en 15.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.692

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de mayor cuantía número 1.444 de 1979-C, seguido a instancia de «Complejo Industrial Cerámico Ondense», S. A., representada por el Procurador señor Barrachina, contra «Promotora Inmobiliaria Cántabro Pirenaica», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 28 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Piso primero D, en la ciudad de Jaca (Huesca), en avenida de Francia, sin número, de una superficie de 73,30 metros cuadrados. Inscrito al tomo 837, libro 78, folio 35, finca 6.215; valorado en 800.000 pesetas.

2. Piso quinto A, de la escalera séptima, en la ciudad de Jaca (Huesca), en avenida de Francia, sin número, de una superficie de 69,79 metros cuadrados. Inscrito al tomo 837, folio 235, finca 6.515; valorado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.696

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 623 de 1983-A, seguido a instancia de Marcelino Gómez Tráiz, representado por el Procurador señor Andrés, contra Angel Tello Gimeno, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 21 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en La Muela (calle Nevería, 8), donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Ebro», matrícula B-1811-T; valorado en 350.000 pesetas.

Dicho camión se encuentra embargado en otro procedimiento.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.697

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 76 de 1982-A, seguido a instancia de «Leciñena», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra Eliseo y Juan Francisco Blázquez Carrasco, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Eliseo Blázquez Carrasco, con domicilio en Torrenueva (calle Agustín Salido, 35, donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Una plataforma semirremolque, marca «Leciñena», número de bastidor ML-10622, matrícula CR-0163-R; valorada en 700.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.700

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.291 de 1982-A, seguido a instancia de José Puyalón Lacasa, representado por el Procurador señor Andrés, contra Francisco Mateos, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de Claudia Tajada Saavedra, esposa del demandado, con domicilio en Peralta de Tajuña (calle Mayor Alta, número 155), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un tresillo, sofá y dos sillones, de madera y tapicería en terciopelo marrón; en 45.000 pesetas.

2. Un tresillo, sofá y dos sillones, tapicería estampada; en 45.000 pesetas.

3. Una cama nido, tapizada en blanco y marrón; en 10.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.712

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 228 de 1983-B, seguido a instancia de «Distribuidora Aparatos de Calefacción», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don José-Luis Prieto Sanjuán y don Julio Guerrero Castillo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Mariano Ribasés Mon-

zón, con domicilio en Zaragoza (calle Miguel Servet, 56), donde podrán ser examinados.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo «Renault-12», matrícula B-912.375; en 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.768

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 655 de 1982-C, seguido a instancia de «Hierros Alfonso», S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Enrique Eito Lloréns, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 29 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta y precio de tasación:

Urbana número 4. Piso primero A sito en la planta primera radicante de la casa en Sabiñánigo de la calle de los Arregueses, con fachadas a la referida calle y a las denominadas Zaragoza y General Franco, de una superficie útil de 82,41 metros cuadrados. Linda: frente, rellano de la escalera, patio de luces y piso B de la misma planta; derecha entrando, calle de los Arregueses; izquierda, patio de luces y piso C de la misma planta, y fondo, hermanos Sánchez Ventura. Cuota, 2,81 por 100. Inscrito al tomo 885, libro 44 de Sabiñánigo, al folio 155, finca 5.250, inscripción 2.ª Valorado en pesetas 2.000.000.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.771

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 943 de 1982-A, seguido a instancia de «Industrias y Confecciones», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Peiré, contra Angel Marco Lera, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, con la rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Parcela de terreno para edificación campestre o rural, sita en término de Villamayor, de Zaragoza, partida «Del Llano», en la carretera de Villamayor a Zaragoza, sin número, de 175 metros cuadrados de extensión superficial. Finca 4.832, folio 74 del tomo 736. Valor cuarta parte de la mitad indivisa en pleno dominio, 25.000 pesetas.

2. Parcela de terreno en el mismo término y partida, contigua a la anterior, de 1.250 metros cuadrados de superficie. Finca registral 4.741, folio 232, tomo 688. Valor de la cuarta parte de la mitad indivisa en nuda propiedad, 125.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.772

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.891 de 1982-A, seguido a instancia de «La Vajilla Enériz», S. A., representada por el Procurador señor Aranda, contra «Grupo de Importación y Exportación», S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Nuez Bonafonte, con domicilio en polígono industrial de Malpica, calle E, número 88, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Cuarenta y cinco cristalerías modelo «Island»; en 370.600 pesetas.
2. Quince cristalerías modelo «Summer Farn»; en 173.000 pesetas.
3. Ciento treinta y cinco cristalerías modelo «Janine»; en 932.000 pesetas.
4. Seis vajillas modelo «Oxford»; en 13.600 pesetas.
5. Veintiocho vajillas modelo «Florenca»; en 73.000 pesetas.
6. Diez vajillas modelo «Pisa»; en 44.500 pesetas.
7. Dos vajillas modelo «Byron», con juego de café incluido; en 27.600 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y tres. El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario.

Núm. 7.960

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 238-C de 1983, seguido a instancia de «Anadón», S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Félix López Pérez, de Alcañiz (avenida de Bartolomé Esteban, número 6), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Talbot», modelo «Matra», matrícula TE-6631-C; tasado en 1.500.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla en poder del demandado, donde podrá ser examinado.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.964

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Juez de primera instancia del número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 28 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 556-B de 1981, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación del Banco Hispano Americano, contra don Joaquín

Castillo Gómez y doña Eugenia Salvador Serrano, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda librar sus bienes pagando al actor o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido supliada previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Local comercial número 8, sito en la calle Santa Lucía, calle particular al final a la derecha, que une esta calle con el paseo de Echegaray y Caballero, de 135 metros cuadrados de superficie y con una participación del 194 %. Linda: derecha, con resto de locales, rellano y caja de escaleras y cuarto de contadores; izquierda, con finca de «Inmobiliaria Romareda», S. A.; fondo, con resto de locales de la finca matriz, y al frente, con calle particular. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.092, folio 227, finca 18.355, Registro II. Valorado en 3.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.955

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 27 de septiembre de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 1.688-B de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián, en representación de «Banco Industrial de Cataluña», S. A., contra don Pascual Navarro Pérez y doña María Gracia Ezquerria, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder

a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido supliada previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana. — Piso entresuelo izquierda, en la casa número 69 de la calle Puente Virrey, de Zaragoza, con una superficie de 74'61 metros cuadrados útiles y una participación del 13'10 % en las cosas comunes. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 3.364, folio 185, finca 85.038, inscripción 3.ª, a favor de los demandados. Valorado en 1.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.974

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía núm. 1.824-B de 1982, seguido a instancia de Felipe García Morata, representado por el Procurador señor García Anadón, contra Alfredo Matute Flamenco, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Roberto Matute Navío, hijo del demandado, con domicilio en calle Fray Julián Garcés, número 48 («Pema-Tours»), de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Un autobús marca «Pegaso», matrícula B-2330-AZ; en 400.000 pesetas.

2. Un televisor en color, marca «Vanguard», de 24 pulgadas; en pesetas 40.000.

Total, 440.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.976

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 833-B de 1982, seguido a instancia de «Arpiqsa», representada por el Procurador señor Isiegas Gerner, contra Santos García Sanz, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 13 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en carretera de Madrid, kilómetro 314 («Zarauto»), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Simca 1200», matrícula Z-4043-D; en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.032

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 732-C de 1982, seguido a instancia de «Manufacturas Salcedo», sociedad anónima, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Camilo García García, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de septiembre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración, que es el tipo de licitación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en El Entrego (Asturias), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Doce motocicletas viejas, de distintas marcas; en 70.000 pesetas.

2. Un grupo de soldadura autógena, de oxígeno y acetileno; en 50.000 pesetas.

Total, 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.033

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.615 de 1982, seguido a instancia de don Manuel Gracia Serrano, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Francisco Giménez Lizano, con domicilio en El Temple (Huesca), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 8 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un tractor marca «John Deere», modelo 3135, matrícula HU-17.489; tasado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 7.975

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 784-A de 1980, seguido a instancia de don Vidal J. Bergachorena Falces, representado por el Procurador señor García Anadón, contra don Anastasio Bintaned Uche, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 18 de octubre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un coche marca «Opel Rekord», matrícula Z-0060-E, o los derechos que sobre el mismo ostente el demandado; en 325.000 pesetas.

Zaragoza a doce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.035

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 164-A de 1983, seguido a instancia de «Gaspar», S. A., representada por el Procurador señor García Anadón, contra don Francisco Ballester Gilabert, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 19 de octubre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cabeza tractora, de la marca «Dodge», modelo C-38T-350, matrícula V-7053-AX, bastidor núm. VSDT38AB0-BM051373, de 6.900 kilos de tara, inscrita en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del demandado; valorada en 2.500.000 pesetas.

2. Una cabeza tractora, de la marca «Dodge», modelo C-38T-350, matrícula V-7109-AX, bastidor núm. VSDT38AB0-BM051681, de 6.900 kilos de tara, inscrita en la Jefatura Provincial de Tráfico a favor del demandado; valorada en 2.500.000 pesetas.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.071

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 541-A de 1982, seguido a instancia de «Talleres Mecánicos Amorano», S. L., representada por el Procurador señor Ortiz, contra «Ceyssa», se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 20 de octubre de 1983, a las diez treinta horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva postu-

ras que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Emilio-Julián Fuertes Gil, con domicilio en Zaragoza (Parque Roma, E-2, tercero A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Cuatro coches eléctricos, en batería, «Anza 2000»; tasados en 200.000 pesetas.

Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.062

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de septiembre de 1983, a las once horas de su mañana, tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 1.473-C de 1982, a instancia del Procurador señor Sanagustín, en representación de doña Angela Laiglesia Claveras, contra don Angel Cerralbo Benedí, y haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Número 16. — Piso quinto izquierda, tipo C, exterior, en la quinta planta alzada, de 64'19 metros cuadrados. Es parte de una casa sita en esta ciudad, en la calle de Sanguis, núm. 48. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de esta capital, al tomo 543, libro 310, folio 110, finca 23.371. Tasado en 800.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 8.067

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 193-C de 1982, seguido a instancia de don Jerónimo Cambronerio Cid, representado por el Procurador señor Del Campo, contra don Roberto Martínez Alonso, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 6 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Logroño (calle Escuelas Pías, 21, primero A), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Una furgoneta marca «Citroën», modelo K-200, matrícula LO-2450-B; tasada en 120.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.073

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 315-B de 1983, seguido a instancia de «Banco de Vizcaya», S. A., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra «Procoinsa» y cinco más, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 14 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de los demandados, con domicilio en esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

— Propiedad de don Enrique Gimeno Sola y doña María-Luisa Sanagus-

tín, vecinos de Zaragoza (calle de La Ripa, 45):

Un vehículo marca «Ford», modelo «Fiesta», matrícula Z-5661-G; en pesetas 160.000.

— Propiedad de «Procoinsa», con domicilio en Zaragoza (calle Marina Española, edificio «Cuarzo», sexto):

Un vehículo marca «Chrysler», modelo diesel, matrícula Z-1315-J; tasado en 250.000 pesetas.

— Propiedad de don Miguel-Angel Puyal García, con igual domicilio que la anterior:

Un despacho compuesto de una mesa de madera, rectangular, color marrón oscuro, con seis cajones; en 7.000 pesetas.

Tres sillones giratorios, tapizados en tela color marrón; en 6.000 pesetas.

Un mueble librería de tres cuerpos haciendo juego con la mesa; en pesetas 25.000.

Tres módulos y dos sillones tapizados en tela color marrón claro; en 10.000 pesetas.

Total, 458.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.126

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.221 de 1982, seguido a instancia de «Promociones y Financiaciones Aída», S. A., representada por el Procurador señor Andrés, contra don Pedro Monroy Muñoz, domiciliado en Lérida (calle Gran Paseo de Ronda, número 24), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 9 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, número 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Citroën», modelo AKS-NT, matrícula L-68.972; tasado en 35.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.127

JUZGADO NUM. 4

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia, accidentalmente del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.095 de 1982, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Marcial Tarragona Castells y doña María-Pilar Bornau Pi, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de septiembre de 1983, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de la tasación de los bienes objeto de la misma; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Tamarite de Litera (calle Doctor Fleming, número 5), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca «Seat», modelo 128, matrícula L-4422-E; en 120.000 pesetas.

Un televisor en color, marca «Inter», de 22 ó 24 pulgadas; en 40.000 pesetas.

Una lavadora marca «Philips», modelo 633; en 15.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Lynx», de dos puertas, capacidad 150 litros; en pesetas 15.000.

Total, 190.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.132

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Eugenio-Angel Esteras Iguácel, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 25 de 1983, seguido a instancia de doña Teresa Benavente Mena, representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra «Grasa, Construcciones», se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de septiembre de 1983, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de 675.000 pesetas; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en el domicilio de la ejecutada, en Zaragoza (calle Marina Española, Parque de Buenavista), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un camión marca «Avia», modelo 2500-R, matrícula Z-6737-J; tasado en 515.000 pesetas.

Una hormigonera automática, marca «Umacón», modelo Uti-300, núm. 13Z20; en 160.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a trece de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, Eugenio A. Esteras. — El Secretario.

Núm. 8.023

D A R O C A

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de la ciudad de Daroca y su partido, en providencia de fecha del día de hoy, dictada en el expediente de dominio seguido ante este Juzgado a instancia del Procurador señor Ibáñez Fatás, que actúa en nombre y representación de don Alfredo Esteban Carrtero y de su esposa, doña María-Jesús García Señalada, para que, por medio del presente expediente de dominio 26 de 1983, se pretende que se practique en el Registro de la Propiedad de Daroca inmatriculación de la finca sita en la localidad de Villarroya del Campo, y que es la siguiente:

Finca urbana sita en la localidad de Villarroya del Campo (Zaragoza), calle Rincón, número 4, de superficie total de 110 metros cuadrados (56 metros cuadrados cubierta y 54 metros cuadrados descubierta), y que linda: a la derecha, con Josefa Señalada Orós; a la izquierda, con Manuela Franco Cebollada, y al fondo, con zona rústica.

Por lo presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar o afectar la inscripción solicitada a fin de que en término de diez días, a partir de la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente de dominio 26 de 1983 de este Juzgado, para alegar cuanto a su derecho convenga, en orden a la pretensión formulada.

Dado en la ciudad de Daroca a once de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario ejecutivo.

Juzgados de Distrito

Núm. 8.080

JUZGADO NUM. 3

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 11 de 1982, que se sigue en este Juzgado a instancia de «López Blanco», S. A., representada por el Procurador señor Juste Sánchez, contra don Juan Santos Villar, vecino de Pontevedra, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que se refiere el edicto número 2.327, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 53, de fecha 8 de marzo pasado.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 14 de septiembre próximo, a las diez horas, previéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previa-

mente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

Núm. 8.133

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 483 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Florencio Mainar López, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en esta ciudad (calle Mariano Gracia, núm. 13, tercero), para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 13 de septiembre próximo y hora de las diez cincuenta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por coacciones, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.135

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 697 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Octavio Revuelto Pelegrín, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en «Hostal Palma», de esta ciudad, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta) el día 13 de septiembre próximo y hora de las once cuarenta, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones en agresión, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.084

JUZGADO NUM. 5

Don José-Antonio Támara y Fernández de Tejerina, Juez de distrito del número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 2 de septiembre de 1983, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición núm. 39 de 1983, seguido a instancia de la Procuradora señora Vallés Varela, en representación de «Previsión Española», S. A., contra don Enrique Calvo Sánchez, y haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un compresor de aire, de 3 HP, de la marca «Mercury»; en 50.000 pesetas. Mil kilos de fibra de vidrio, marca «Fiber Glass»; en 150.000 pesetas.

Total, 200.000 pesetas.

Los bienes embargados obran en poder del demandado Enrique Calvo Sánchez, con domicilio en vía Ibérica, 14, séptimo C, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez, José A. Támara. — El Secretario.

Núm. 7.846

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 608 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Juan Armenteros Mora, que antes tuvo su domicilio en Barcelona y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 8 de septiembre próximo, a las diez quince horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 7.847

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 608 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a «Astral», S. A., que antes tuvo su domicilio en Barcelona y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta) el día 8 de septiembre próximo, a las diez quince horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 7.848

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 433 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a José-Luis Gil García, que antes tuvo

su domicilio en Alfaro (La Rioja) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 8 de septiembre próximo, a las once veinte horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 7.849

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 433 de 1983 se ha acordado citar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Amparo Gutiérrez Moncayo, que antes tuvo su domicilio en Alfaro (La Rioja) y actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, núm. 2, quinta planta) el día 8 de septiembre próximo, a las once veinte horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.020

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación

Don Félix - Raimundo Berges Aliacar, Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 938 de 1983, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 15 de julio de 1983. — El señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre daños por imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; perjudicado Angel Díez Gay, de 34 años de edad, casado, peón albañil, hijo de Domingo y de Eusebia, natural y vecino de Pinseque (Zaragoza), con domicilio en avenida del Canal, número 1; denunciado Thurner Franz Xaver, de 27 años de edad, hijo de Thurner F. Xaver y de Eleonore Gruber, con domicilio en Alemania, 8.370 Geben Bachgasse, 28; responsable civil subsidiario Georg Holttl, cuyas circunstancias personales se ignoran, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Thurner Franz Xaver, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con resultado de daños, a la pena

de multa de 7.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de siete días caso de impago, costas del juicio y a que indemnice a Angel Díez Gay en la cantidad de 143.842 pesetas, de cuyo pago, en defecto del denunciado, responderá George Holttl, en concepto de responsable civil subsidiario.

Y para la notificación de esta resolución al denunciado y responsable civil subsidiario librese el correspondiente despacho al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — J. A. Támara.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Thurner Franz Xaver y al responsable civil subsidiario Georg Holttl, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Félix-Raimundo Bergés.

Núm. 8.019

JUZGADO NUM. 6

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 711 de 1983, sobre daños por imprudencia, contra Mohamed Lejmi Faouzi, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas, que asciende a la suma de 152 256 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma al aludido penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo su importe.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Mohamed Lejmi Faouzi, cuyo paradero se desconoce, expido la presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

Núm. 8.140

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Cédula de citación

Dando cumplimiento a lo acordado por el señor Juez de este distrito en providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio de faltas número 335 de 1982, que sobre daños en tráfico se siguen en este Juzgado, por la presente se cita a José G. Almida, en ignorado paradero, para que el día 13 del próximo mes de septiembre y hora de las doce comparezca en la sala audiencia de este Juzgado a la celebración del juicio de faltas convocado.

Y para que sirva de citación en forma al indicado José Gregorio Almida, cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Almunia de Doña Godina a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 45 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 52 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 3.900 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.600

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 20 pesetas.
Número del año anterior: 35 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 52 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones